



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E

Sesión del Pleno nº 2/2024



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 7 de febrero de 2024

Hora: 8.30

Lugar: Centro Sociocultural La Fábrica, Espacio Emprén

Primera Convocatoria.

Video de la sesión: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=40>

Para proceder a la celebración de sesión extraordinaria debidamente convocada, se reúnen en sesión pública en el lugar indicado, sede provisional del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

Grupo Socialista:

CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
JOAQUÍN MORENO PORCAL
ANTONIO ARENAS ALMENAR
MERCEDES CABALLERO CARRASCO
ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
MARÍA JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ
ANTONIO MIGUEL PÉREZ RIBERO
ALEJANDRO GÓMEZ VENDRELL
NEREA GIMENO LUQUE
AGUSTÍN PÉREZ NÚÑEZ

Grupo Popular:

FERNANDO GANDIA ESCORIHUELA
ANTONIO SANABRIA GARCÍA
MARÍA TORRES GALA



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024. Castellano - SEFYCU 4916602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024

Grupo VOX

ÁLVARO JESUS GALÁN LEAL
MARÍA MOSCARDÓ SUAY

Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata:

SÍLVIA MAIQUES SAMARRA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.
Asiste la Interventora municipal, María Savall Guirau.

Excusa su asistencia la concejala del grupo Popular MARÍA AMPARO
ESCORIHUELA GONZÁLEZ.

**Único.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2024,
PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Expediente
1719777E).**

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=40&t=3>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, y del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2024, que incluye el presupuesto de la empresa municipal NEMASA.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 6 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) adopta el siguiente acuerdo:

Formado por la Presidencia el Presupuesto General para el ejercicio del 2024, conforme determinan los artículos 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto los informes de Intervención, números 34 y 35 de 31 de enero de 2024 que obran en el expediente, sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024.Castellano - SEFYCU 4916602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E

financiera, y sobre el expediente del Presupuesto General, Plantilla y RPT, informe de control financiero permanente.

Resultando que las modificaciones de la RPT y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mislata para el año 2024, fue objeto de negociación en la mesa general conjunta para las materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral de la entidad local del Ayuntamiento de Mislata.

Vista la propuesta de la concejalía de recursos humanos relativa a la plantilla y relación de puestos de trabajo, que dice lo siguiente:

“La implantación de la relación de puestos de trabajo culminó en el ejercicio 2023. Los antecedentes figuraban en la propuesta de la plantilla de ese ejercicio, que asimismo hacía referencia a las necesidades detectadas en el transcurso de la implementación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en 2019, con el apoyo de la representación sindical, siendo aprobada sin ningún voto en contra.

Resumidamente,:

“En la argumentación de la propuesta de plantilla en el ejercicio 2022, *“con la aprobación de la nueva **Relación de Puestos de Trabajo en 2019**, el Ayuntamiento de Mislata, desde su concejalía de Recursos Humanos y en coordinación con las distintas áreas municipales, ha venido procediendo a la valoración de la estructura y organización municipales para dar óptima respuesta a las necesidades a que debe responder la misma, en aras al mejor servicio a la ciudadanía y siendo conscientes que son los empleados y empleadas públicas el capital humano instrumento del mismo.*

*Durante el **2020** se procedió a una reestructuración de los servicios con la finalidad de poder dar una respuesta rápida a la ciudadanía respecto la situación excepcional y desconocida para cualquier administración, como es una pandemia mundial debido al coronavirus.*

Así, Mislata fue uno de los primeros municipios en lanzar una rauda respuesta para poder mitigar la expansión de la enfermedad en la ciudadanía a través de medidas urgentes y extraordinarias que se llevaron a cabo. Una de ellas, el refuerzo en la atención a la ciudadanía, fue clave para poder calmar, orientar y dar una respuesta eficaz a la ciudadanía, medidas que a día de hoy se demuestran como un acierto ya que nos adelantamos a otros municipios.

*En **2021** se aprobó una Plantilla dirigida a adelantarse de nuevo a los acontecimientos, manifestando la voluntad reforzar áreas que eran claves para el porvenir de la ciudadanía en su conjunto, con una ampliación de puestos de trabajo en las áreas de Servicios Sociales, Promoción Económica y Consumo, Cultura y Sociedad y Política para las Personas, argumentada la propuesta como sigue:*

“Los distintos anuncios efectuados por la Unión Europea, el Gobierno Central, así como por las Comunidades Autónomas, Diputaciones



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024. Castellano - SEFYCU 4916602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024

Provinciales y Mancomunidades referentes a la potenciación en planes de empleo y de reactivación de la economía local, la disminución de la brecha social y el acceso a una cultura segura es una apuesta que el actual equipo de gobierno quiere adherirse.

Por este motivo, el fomento de la Inclusión Social que desde el Ayuntamiento de Mislata quiere llevar a cabo, ha de verse reforzado con puestos de trabajo específicos dentro del área de Servicios Sociales como son el puesto de Trabajador/a Social y el Técnico de Relaciones Laborales e Integración Social que son perfiles adecuados para poder realizar programas como los itinerarios sociales que fomentan tanto la parte formativa, educativa, búsqueda de diferentes oportunidades de inclusión en el mundo laboral.

En segundo lugar, el año 2021 debe ser un año en el que se apueste por una cultura segura y un impulso al nuevo modelo educativo que la COVID-19 ha plasmado en la sociedad actual, por ello la creación de un puesto de Técnico de Coordinación de actividades en la Sección de Cultura, Educación y Cultura festiva viene a buscar esa gestión que en 2021 el Ayuntamiento de Mislata quiere llevar a buen término.

En tercer lugar, las necesidades del comercio cercano y de proximidad durante este año se han visto incrementadas por los cierres obligatorios de dichos negocios, por lo que ya el consistorio ha llevado a cabo diferentes gestiones enfocadas a mitigar este aspecto. Por ello, se propone la ampliación de puestos de gestión administrativa en el departamento de Comercio dentro del Área de Planificación económica y consumo.

Por último, la apuesta que el equipo de gobierno ha llevado a cabo en su implementación de su primer Plan de Igualdad tanto a su personal municipal, como a la ciudadanía de Mislata, hace que sigamos fomentando este ámbito a través de su plantilla de Personal. En este sentido, es por lo que se propone la creación de un puesto de Agente de Igualdad y Diversidad incardinado en el Departamento de Políticas Inclusivas y por ello hace la siguiente propuesta de plantilla para la creación de diversos puestos de trabajo."

Todas estas modificaciones se han realizado previa negociación con la representación sindical y han contado con el consenso de la parte social, tanto en cuanto a los cambios introducidos como en la implementación de la nueva valoración resultante de la RPT, que se viene realizando en sucesivos ejercicios presupuestarios con éxito."

En la plantilla de 2023 se mejoran determinados aspectos organizativos a través de cambios que se entienden convenientes para resolver algunos aspectos que se han venido poniendo de manifiesto en los diferentes ámbitos, bien en cuanto a las necesidades de recursos humanos en los distintos servicios, bien acerca de las funciones o valoración de factores de los puestos de trabajo.

En este sentido, **la apuesta por el desarrollo local, el bienestar social y el fomento de la actividad deportiva, se ve reflejada en esta propuesta debido a que la creación y modificación de diversos puestos de trabajo se realizan con el único fin de poder dar una mejor atención a la ciudadanía, poder asesorar en aspectos**



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024. Castellano - SEFYCU 4916602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024

jurídicos de ámbito social o poder mejorar el ciclo laboral a través de nuestros programas de inserción.

Así, se proponen modificaciones que pueden agruparse en dos bloques:

- Las relativas a la VPT aprobada con la RPT este bloque viene a introducir las aclaraciones necesarias para despejar algunas dudas de interpretación o dificultades en la implementación puestas de manifiesto en su aplicación práctica, así como la valoración concreta de factores en algunos puestos de trabajo.
- La creación de otros que se revelan imprescindibles para la gestión en los años venideros, los cambios en la clasificación de puestos que tenían su origen en razones históricas y dejan de tener sentido, así como la amortización de puestos surgidos de la aprobación de la RPT en 2019 y que son posibles de realizar en el estado actual de la plantilla."

En 2024 se pretende profundizar en la actualización, siendo la RPT un instrumento al servicio de la organización, que está viva y debe evolucionar para seguir respondiendo a las expectativas de prestación de unos servicios públicos municipales adecuados adaptándose a la realidad.

Puede destacarse, en sintonía con la propuesta que se somete a consideración, la argumentación que recogen el *Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022*, y el *Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023*:

"La asunción de los grandes retos a los que se enfrenta nuestro país ha puesto de relieve la importancia que tienen los servicios públicos como garantía de la igualdad de oportunidades y de los derechos fundamentales, hasta el punto de que el desarrollo de los servicios públicos y la acción de la administración se considera como una política tractora del resto de políticas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este proceso que atribuye al sector público un liderazgo indiscutible en la recuperación y transformación, también ha reflejado la especial relación que tiene la administración con las personas en un doble sentido: en primer lugar, la ciudadanía en su conjunto es la receptora de la acción administrativa y, por otro lado, la administración ha de tener en cuenta a las empleadas y empleados públicos, como parte actora de las políticas públicas y capital humano que confiere calidad y excelencia a los servicios públicos.

Precisamente, esta orientación hacia las personas debe presidir el proceso de transformación de la administración pública, con el objetivo de articular una administración más moderna, ágil y transparente, que sea capaz de acompañar los retos de transformación derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de adelantarse a los retos de futuro.

En el ámbito de la función pública ya se han dado los primeros pasos para la transformación. Uno de ellos ha consistido en sentar las bases para un empleo estable y de calidad, a través de la aprobación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, por otro lado, con el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024.Castellano - SEFYCU 4916602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024

transformación del mercado de trabajo. Con estas medidas, aunque referidas principalmente a la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores, se persigue indirectamente incrementar la productividad y el dinamismo de la economía y reforzar los servicios públicos.

Esta transformación también afecta a los instrumentos de planificación y de ordenación de la política de recursos humanos y a los criterios que deben orientar los procesos de selección del talento necesario que requiere la Administración (...).

Con carácter general, la planificación es una herramienta que permite a las organizaciones y a las administraciones públicas disponer de los recursos humanos necesarios para cumplir con sus metas organizacionales. En el caso de la administración pública, la meta es la satisfacción de los intereses generales y la prestación adecuada de los servicios públicos, por lo que la planificación de los recursos humanos adquiere un valor estratégico, ya que no sólo se trata de satisfacer las necesidades sociales en un momento determinado, sino que ha de estar orientada al entorno, las expectativas y las necesidades futuras de la ciudadanía.

Los servicios públicos constituyen una garantía para la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Para poder prestar unos servicios públicos de calidad, se hace necesario contar con el capital humano que, gracias a su compromiso y vocación de servicio público, satisface las demandas y expectativas de la ciudadanía.

Disponer de empleadas y empleados públicos profesionalizados es una condición necesaria para dar respuesta a las necesidades de la población, para impulsar la actividad económica y para promover la cohesión territorial y social. Además, en el momento actual, son el motor que hace posible la transformación de la Administración, impulsando la innovación y contribuyendo de forma decisiva a la transformación del conjunto de sectores del tejido productivo.

Partiendo de este reconocimiento a su profesionalidad, las Administraciones Públicas deben continuar incorporando personas cualificadas, motivadas y comprometidas con el servicio público. Un conjunto de empleadas y empleados públicos, con capacidad para dar soluciones rápidas a los nuevos desafíos y que contribuyan a prestar el servicio público, siempre orientado a la ciudadanía.

Y todo ello, en el marco de una adecuada planificación de recursos humanos que asegure un dimensionamiento suficiente de efectivos. (...)

La planificación estratégica se configura como uno de los pilares que va a permitir alinear los objetivos estratégicos de la Administración con la política de recursos humanos, de forma que las necesidades de personal, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, tengan que venir determinadas por las propias políticas públicas.

Cobra importancia, en este sentido, el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, suscrito por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT y CCOO, el 19 de octubre de 2022. En virtud de este Acuerdo, ambas partes convienen que las ofertas de empleo público para 2023 fomentarán la creación de empleo neto en el ámbito de las administraciones públicas, basándose para su elaboración en criterios relacionados con la edad y la proyección de



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024. Castellano - SEFYCU 4916602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024

jubilación de la plantilla, en la puesta en marcha de nuevos servicios o ampliación de los existentes, así como en la internalización de los mismos.

En cuanto al rejuvenecimiento de las plantillas, se ha profundizado en el análisis de la edad actual de las plantillas y en la proyección de las próximas jubilaciones. De acuerdo con el último estudio de noviembre de 2022 sobre el «Envejecimiento de las plantillas de la Administración General del Estado en 2022 y la proyección futura a 2023», la edad media del personal se sitúa en los 51,32 años, con más del 64% del personal por encima de los 50 años y con una estimación de jubilaciones a 10 años del 58,61 de la plantilla actual.

Los datos de este estudio plantean la necesidad urgente e inaplazable de incorporar nuevo personal a la Administración General del Estado, con el fin de posibilitar una adecuada prestación de los servicios públicos, facilitando una adecuada transferencia de conocimiento y de relevo generacional.

En consecuencia, el rejuvenecimiento de las plantillas requiere indudablemente de una planificación estratégica de los recursos humanos, centrada sobre todo en aquellos sectores considerados críticos para la organización.

(...) Se ha tenido también en cuenta como objetivo principal la necesidad de atender demandas de urgencia en plantillas deficitarias, fundamentalmente en los servicios públicos ubicados en el territorio, encargados de la prestación de servicios de atención a la ciudadanía, de forma que se permita potenciar la calidad de la atención directa.

La administración pública está inmersa en un proceso de transformación digital de los servicios públicos para mejorar la eficacia y la eficiencia en su actuación, proceso que tiene que realizarse en condiciones adecuadas para garantizar los derechos de la ciudadanía y sobre todo tener en cuenta el lado humanista de la digitalización, poniendo a la persona en el centro, de forma que permita avanzar a la sociedad, potenciando al mismo tiempo los valores de la democracia y la igualdad. Para la construcción de este modelo humanista y digital se requieren distintos perfiles profesionales y en número suficiente."

En nuestro municipio, reiterando lo ya argumentado en la Plantilla para 2023, se ha de considerar la asunción de competencias en materia de Servicios Sociales, la puesta en funcionamiento de nuevas infraestructuras y servicios a los ciudadanos, la consolidación de programas que, de inicio, se establecieron con carácter temporal y que se pone de manifiesto que han devenido estructurales, y las demandas de una población que no decrece, que han venido resolviéndose mediante acumulaciones de tareas con la consiguiente sobrecarga de los departamentos. Además, es necesario valorar el necesario relevo generacional de los empleados públicos, habiéndose producido la jubilación de un porcentaje elevado de los técnicos y administrativos en las últimas legislaturas y considerando que, en los próximos cuatro años, se seguirá la misma senda; con lo que deviene urgente diseñar una planificación de los recursos humanos para ese horizonte temporal y, teniendo en cuenta todos estos factores, pertrecharse de medios humanos que aseguren la continuidad óptima en el funcionamiento de los servicios.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024. Castellano - SEFYCU 4916602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024

El refuerzo de los **Servicios de Urbanismo** y **Oficina Técnica** es imprescindible para continuar prestando las competencias asumidas en las instalaciones educativas y la culminación del diseño territorial y urbanístico de la ciudad, las recientes instalaciones deportivas, culturales y asistenciales, y la adecuación de los edificios municipales a las nuevas demandas tecnológicas y energéticas.

Asimismo, el correcto funcionamiento de los engranajes en los servicios depende en sobremana de la **dotación técnica y administrativa óptima en administración general**; mención específica merecen la gestión de **subvenciones**, los **Servicios Sociales** y la **Cultura**, la atención y protección de la **Infancia** y la **Juventud** y la difusión de las políticas públicas, siendo un municipio que viene desarrollando multitud de actividades en todos estos ámbitos, y estando determinados a continuarlas, profundizando en la participación ciudadana.

En concreto, en cuanto al servicio de **Sociedad y Cultura**, la apuesta del Ayuntamiento de Mislata por la cultura, el deporte, la educación y la cultura festiva ha de verse reflejada en la plantilla municipal, así de este modo, la creación o modificación de diversos puestos de trabajo en este servicio está argumentada en los siguientes puntos:

- En primer lugar, el aumento de las actividades culturales como la Biental de Miquel Navarro, el Mislata Art al Carrer o nuestro reconocido certamen de teatro, hace necesario el refuerzo en esta área de una manera global.
- En segundo lugar, la proyección del ámbito deportivo es notoria y puede observarse en la creación de centros municipales enfocados a tal destino como es la futura ciutat deportiva, la actual piscina cubierta y el aumento de actividades deportivas enfocadas a la ciudadanía.
- En tercer lugar, el amplio número de asociaciones culturales festivas que posee Mislata hace que la riqueza social sea un baluarte a destacar y a defender por parte de esta administración, por lo que la creación de puestos en esta área es una manera de proteger todas las actividades que desde las concejalías se realizan, así como de las actividades que los colectivos sociales llevan a cabo.
- Por último, los diversos proyectos educativos que se llevan a cabo, como el programa edificant, la apertura del nuevo colegio María Moliner y el aumento de programas educativos hace necesario la creación de puestos.

A este respecto, también es necesario adoptar medidas en **Seguridad ciudadana**: la creación de tres puestos específicos de agente de segunda actividad pone en valor la concienciación de la administración con el relevo generacional, así como con la prevención de riesgos laborales y la adecuación de puestos por las situaciones personales que puedan devenir de manera particular a las personas que ocupan los mismos. Por otro lado, dicha creación refleja la apuesta de esta administración por la seguridad ciudadana, puesto que la opción prioritaria en otros municipios es la reconversión de puestos lo que supone, de facto, la minoración de efectivos; caso contrario a lo que se propone desde el Ayuntamiento de Mislata, que



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024. Castellano - SEFYCU 4916602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E

repercute en un incremento neto de Agentes, reforzando la plantilla de seguridad ciudadana.

POR ELLO, SE PROPONE LA RECTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LOS PUESTOS SIGUIENTES Y DETERMINADAS MODIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO:

1. MODIFICACIONES:

CONVERSIÓN del puesto **276**, TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES a TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, A2 22 03, en el servicio de BIENESTAR SOCIAL, INMIGRACIÓN Y MAYORES
RECLASIFICACIÓN del puesto **263**, TÉCNICO DE GESTIÓN DEPORTIVA, actualmente A2 22 07, a A1/A2 22 07
REVISIÓN de la valoración de los puestos de COMISARIO (**20**) de A1 30 01 a A1 30 02 y TÉCNICO AUXILIAR DE DEPORTES (**203**) de C1 18 02 a C1 18 07
RECONVERSIÓN del puesto **10**, TÉCNICO DE ARCHIVO, del grupo C1, en A2 22 01
ADAPTACIÓN del puesto **161**, de ENCARGADA DE LIMPIEZA, declarado a extinguir, al desempeño de tareas de SUBALTERNA

2. CREACIONES:

TÉCNICOS:

ARQUITECTO SUPERIOR, A1 24 01, en URBANISMO, dependiente de la Jefatura de Servicio de Urbanismo
ARQUITECTO SUPERIOR, A1 24 01, en OFICINA TÉCNICA, dependiente de la Jefatura de Servicio de Oficina Técnica
ARQUITECTO TÉCNICO, A2 22 07, en OFICINA TÉCNICA, dependiente de la Jefatura de Servicio de Oficina Técnica
ARQUITECTO TÉCNICO, A2 22 07, en URBANISMO, dependiente de la Jefatura de Servicio de Urbanismo
INGENIERO TÉCNICO, A2 22 07, en URBANISMO, dependiente de la Jefatura de Servicio de Urbanismo

6 TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A2 22 07, con objeto de dotar a los servicios que se relacionan de capacidad para una gestión administrativa óptima:

- POLÍTICA PARA LAS PERSONAS
- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CONSUMO
- RECURSOS HUMANOS
- URBANISMO
- SOCIEDAD Y CULTURA
- SECRETARÍA

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, PROYECTOS Y SUBVENCIONES, A2 22 01, ÁREA DE PLANIFICACIÓN
TÉCNICO DE INFANCIA, A2 22 01, en POLÍTICA PARA LAS PERSONAS, dependiente de la Jefatura de Sección de Juventud, Participación e Infancia



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024.Castellano - SEFYCU 4916602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024

TÉCNICO DE JUVENTUD, A2 22 01, en POLÍTICA PARA LAS PERSONAS, dependiente de la Jefatura de Sección de Juventud, Participación e Infancia
TRABAJADOR SOCIAL, A2 22 03, en el servicio de BIENESTAR SOCIAL, INMIGRACIÓN Y MAYORES
EDUCADOR SOCIAL, A2 22 03, en el servicio de BIENESTAR SOCIAL, INMIGRACIÓN Y MAYORES
BIBLIOTECARIA, A2 22 01, en SOCIEDAD Y CULTURA
TÉCNICO DE GESTIÓN EDUCATIVA, en el servicio de SOCIEDAD Y CULTURA, A2 22 01

ADMINISTRATIVOS:

1 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, C1 19 05, en el servicio de TESORERÍA, dependiente de la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva
1 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, C1 19 05, en el servicio de INTERVENCIÓN
2 TASOC, C1 18 02, en SOCIEDAD Y CULTURA
1 INSPECTOR DE OBRAS, C1 19 05, en el servicio de URBANISMO
1 CREADOR DE CONTENIDOS, C1 18 01, en el servicio de COMUNICACIÓN
1 AUXILIAR DE CONTENIDOS, C1 18 01, en el servicio de COMUNICACIÓN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

1 en BIENESTAR SOCIAL, INMIGRACIÓN Y MAYORES, C2 16 06
2 en el servicio de INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y GOBIERNO ABIERTO, C2 16 06
1 en servicio de CONTRATACIÓN, C2 16 03
1 en el servicio de PATRIMONIO Y SANIDAD, C2 16 03
1 en URBANISMO, C2 16 03
1 en SOCIEDAD Y CULTURA, C2 16 03
1 en TESORERÍA, C2 16 03
1 en INTERVENCIÓN, C2 16 03

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

3 AGENTES DE POLICÍA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD, C1 20 05

3. AMORTIZACIÓN:

Puesto **18** de CONSERJE LABORAL, por jubilación

De todos ellos figuran las **fichas en el expediente**, que han sido elaboradas por los servicios municipales; **así como el organigrama actualizado y la valoración de factores del Complemento Específico de los puestos conforme a la RPT.**

A la vista de todo lo expuesto, esta ponencia propone la aprobación de la siguiente plantilla y RPT:..."

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y por el departamento de Recursos Humanos en relación con las modificaciones de la plantilla de personal y



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024.Castellano - SEFYCU 4916602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E

relación de puestos de trabajo, sobre el anexo de personal y sobre el cumplimiento del límite de incremento de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento en términos de homogeneidad, cuya copia obra en el expediente.

Resultando que el Ayuntamiento de Mislata tiene aprobado el *“Plan presupuestario a medio plazo 2023-2025” (SEGEX 950194P)* y las líneas fundamentales del presupuesto de 2024 (SEGEX 1579850M).

Considerando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha impuesto nuevas obligaciones, tales como el plan presupuestario a medio plazo, además ha establecido un límite de gasto no financiero, su cumplimiento se analizará en la fase de liquidación sin que sea necesario emitir informe en la fase de elaboración del presupuesto, conforme a las instrucciones dictadas por la IGAE.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2024 se ha formado de acuerdo con la normativa contenida en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Se acuerda:

PRIMERO. - Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio de 2024 en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1, 166 y 168.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia, salvo el anexo de los planes y programas de inversión y financiación, para un plazo de cuatro años, recogidos en el art. 166.1.a) del TRLRHL, por su carácter voluntario.

Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto General, resumidos por capítulos, el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2024			
INGRESOS			
Capítulo	AYUNTAMIENTO	NEMASA	CONSOLIDADO



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024.Castellano - SEFYCU 4916602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024

1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.642.351,64	0,00	13.642.351,64
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.291.139,81	0,00	1.291.139,81
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.276.089,14	0,00	5.276.089,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.198.781,68	0,00	17.198.781,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	369.000,00	8.335.411,70	1.115.153,85
	Operaciones corrientes	37.777.362,27	8.335.411,70	38.523.516,12
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	109.663,00	0,00
	Operaciones de capital	0,00	109.663,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	DEUDAS	1.725.000,00	0,00	1.725.000,00
	Operaciones financieras	1.725.000,00	0,00	1.725.000,00
	TOTAL INGRESOS	39.502.362,27	8.445.074,70	40.248.516,12

GASTOS				
Capítulo	AYUNTAMIENTO	NEMASA	CONSOLIDADO	
1	GASTOS DE PERSONAL	13.918.241,26	5.998.774,91	19.917.016,17
2	GASTOS EN B. CTES. Y SERVICIOS	18.282.443,09	2.291.933,22	12.985.118,46
3	GASTOS FINANCIEROS	202.000,00	14.703,57	216.703,57
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.965.274,27	0,00	2.965.274,27
	Operaciones corrientes	35.367.958,62	8.305.411,70	36.084.112,47
6	INVERSIONES REALES	2.208.710,82	139.663,00	2.348.373,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	177.092,83	0,00	67.429,83
	Operaciones de capital	2.385.803,65	139.663,00	2.415.803,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,00	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.735.000,00	0,00	1.735.000,00
	Operaciones financieras	1.745.000,00	0,00	1.745.000,00
	TOTAL GASTOS	39.498.762,27	8.445.074,70	40.244.916,12

SEGUNDO. - Bases de ejecución del presupuesto.

Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

TERCERO. - Plantilla de personal del Ayuntamiento y Relación Puestos de Trabajo para 2024.

Aprobar la Plantilla de personal del Ayuntamiento y Relación de Puestos de Trabajo resultantes de las modificaciones señaladas en la propuesta, de la que se remitirá copia



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024. Castellano - SEFYCU 4916602La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
07/03/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1745499E

a la Delegación de Gobierno y a la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto.

CUARTO. - Exponer al público este acuerdo, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. - Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

SEPTIMO. - Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ADYK QDMV QU32 XT49

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de febrero de 2024.Castellano - SEFYCU 4916602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 13